Alcaldía de Ciudad Bolívar

Unidos POR EL DESARROLLO

Ciudad Bolívar, 28 de abril de 2022.

Señor
**JORGE EDUARDO BAUTISTA HERNANDEZ**
**C.C.71.659.993**
Casa de Funerales "La Asunción"
Calle 49 # 48-39, teléfono 8410650
Ciudad Bolívar, Antioquia

**ASUNTO:** Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CPS-077-2022:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101028-2022.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA BRINDAR APOYO EXEQUIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde MAURICIO MARQUEZ VALENCIA identificado con c.c.8.163.244, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, debidamente facultado para contratar por medio del artículo 8 del Acuerdo Municipal 004 de 2020.

**CONTRATISTA:** CASA DE FUNERALES LA ASUNCIÓN Y/O JORGE EDUARDO BAUTISTA HERNANDEZ identificado con C.C.71.659.993.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA BRINDAR APOYO EXEQUIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

**CDP:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP N° 00138 de 10 de febrero de 2022.

**EL VALOR DEL CONTRATO ES**: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) valor que incluye IVA, impuestos y deducciones de ley.

**FORMA DE PAGO:** El contrato a suscribirse se pagará de la siguiente manera:

El municipio pagará el valor del contrato en cuotas mensuales cuyo valor estará supeditado a la demanda, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el servicio efectivamente prestado y el valor del mismo y a la que deberá anexar lo siguiente:

- Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

- Informe de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En virtud del Acuerdo Municipal N.° 026 de diciembre 28 de 2017, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

| | |
|---|---|
| Estampilla pro cultura | 2% |
| Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad | 4% |
| Estampilla pro hospitales públicos | 1% |
| Reteica | 0,7% |

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

**PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que

corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

**SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101028-2022.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día veintiocho (28) de abril de 2022.

**MAURICIO MARQUEZ VALENCIA**
Alcalde Municipal

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Juan Carlos Pineda A<br>Asesor Jurídico de Contratación | Revisó | Adriana Patricia Velásquez<br>Secretaria de Salud y Bienestar Social | Aprobó | Luis Felipe Sepúlveda Vargas<br>Secretario General y de Gobierno |